CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos **N.º 0029-15-IN,** mediante la cual los señores Milton Rodrigo Gualán Japa, Asambleísta por la Provincia de Zamora Chinchipe y Rodrigo Sebastián Cevallos Vivar, Subdirector Nacional del Movimiento Unidad Popular, solicitan se declare la inconstitucionalidad por la forma del articulo 69 y por el fondo de los artículos 15, 63, 65, 68 y 69 de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 483 de 20 de abril del 2015., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 22 de 2015

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador